MUNICIPIO	MONTEBELLO – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
DEPENDENCIA	PROCESO DE GESTION INTEGRAL EN SALUD
CARGO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	01 DE ENERO DE 2026
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

a. La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Montebello, es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Municipal, creada mediante **Acuerdo No 011 del 04 de junio de 1994**, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de primer nivel de complejidad en el territorio de influencia del municipio de Montebello y sus corregimientos.

b. Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c. Que la presente contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello y las demás normas que regulan el derecho Privado.

d. Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, especificamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

e. Que la presente modalidad de contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, especificamente definió en el capítulo IV, *"Fases de Contratación"*: **artículo *18*. *Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: (…) 1. Adquisición de bienes y servicios (…), 2. La contratación cuyo proceso de convocatoria pública haya sido declarado desierto (…), 3. Urgencia manifiesta, 4. Contratación de empréstitos, 5. Contrato de seguros, 6. Contratos interadministrativos, (…) 7. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas, educativas o tecnológicas, 8. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, 9. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos (…), 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud, 11. El arrendamiento, 12. Contratos celebrados con personas públicas o privadas internacionales de cooperación y/o asistencia, 13. Compras de medicamentos o material médico quirúrgico, 14. Los contratos que tengan por objeto adquirir tecnologías y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones (…), 15. Cuando se trate de dar cumplimiento a una disposición legal, convencional, contractual o reglamentaria, 16. Los contratos de prestación de servicios de salud que la E.S.E venda a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Solidarias de Salud (E.A.P.B.), las Empresas Responsables de Pago (E.R.P) y otras que entidades particulares.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional (…), 1 Equipos biomédicos y paramédicos necesarios (…), 2. Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, (…), 3. Adquisición de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, dispositivos médicos quirúrgicos y odontológicos, de laboratorio y clínico, rayos X (…), 4. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo (…),* ***PARÁGRAFO TERCERO: ORDEN DE SERVICIO:*** *Para la contratación cuyo monto sea inferior o igual a veinte (20 SMMLV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes,* ***PARÁGRAFO CUARTO: COMPRAS MENORES****. Cuando se trate de compras menores y/o suministros que no superen los cuatro (4) SMMLV (…).*

f.	*Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, mediante* ***Acuerdo No. 009 del 23 de octubre de 2025****, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026*

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en el acuerdo de Junta Directiva **003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"***, definió en su articulo ***18. Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

La E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Montebello, en su calidad de institución prestadora de servicios de salud, requiere garantizar la adecuada operación, seguridad y confiabilidad de los equipos biomédicos utilizados en los diferentes servicios asistenciales, los cuales son fundamentales para el diagnóstico, tratamiento, monitoreo y recuperación de los pacientes.

El uso permanente de los equipos biomédicos hace indispensable la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de manera oportuna, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas inesperadas, reducir riesgos para la seguridad del paciente y del personal asistencial, y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud. la falta de mantenimiento adecuado puede generar interrupciones en la atención, afectar la calidad del servicio y dar lugar a posibles eventos adversos.

Así mismo, la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud y gestión de tecnología biomédica exige a las instituciones prestadoras de servicios de salud contar con programas de mantenimiento que aseguren el adecuado estado y funcionamiento de los equipos biomédicos. en este sentido, la E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Montebello debe cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos por las autoridades competentes, lo cual requiere el apoyo de personal especializado y proveedores idóneos.

Actualmente, la E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Montebello no cuenta con el recurso técnico especializado ni con la capacidad operativa suficiente para realizar de manera integral el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos biomédicos con que cuenta la institución, razón por la cual se hace necesario contratar este servicio con un proveedor externo que garantice oportunidad, calidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos.

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos según las necesidades de E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Montebello, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios asistenciales, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad vigente.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto será el siguiente: 1) Cubrimiento de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo respecto de los equipos requeridos dentro del giro ordinario de las acciones y actividades propias de la prestación del servicio de salud prestados por la E.S.E. HOSPITAL. 2) Darse cumplimiento de manera integral, oportuna e integral al servicio de salud a los usuarios y/o pacientes de la E.S.E. HOSPITAL. 3) Contribuir con la prestación integral del servicio, con los mínimos de estándares de calidad del

vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que por pago de retención en la fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la ley. **2)** Facilitar al **CONTRATISTA** los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del proceso o subproceso prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato. **5)** Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato. **6)** Las demás establecidas dentro de la Ley.

5- TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme el acuerdo de **Junta Directiva N° 003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN*** **ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024",** definió en su **artículo 18. Contratación Directa:** La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por tal razón procede la contratación directa por su cuantía y naturaleza.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Valor	X
Calidad	X
Garantía	X
Forma de pago	X
Idoneidad y experiencia	X
Otro	

7- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO CONFORME AL CDP No 020 DE 2026, Recursos Provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud	**VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000).**

El presupuesto se estima con base en los precios del mercado y con referencia del contrato celebrado por la E.S.E. en el año 2025.

8- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

servicio de salud y como garantía efectiva de los derechos de los usuarios del mismo. **4)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos que les sean encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio. **5)** Prestar asesoría, asistencia, apoyo y soporte técnico al 100%, de acuerdo a la necesidad, en forma oportuna, ágil, eficiente, eficaz, responsable y de calidad a la E.S.E HOSPITAL respecto de los equipos biomédicos institucionales. **6)** Realizar el diagnóstico de todos los equipos biomédicos de la E.S.E. HOSPITAL. **7)** Ejecutar el mantenimiento periódico, tanto preventivo como correctivo de los equipos Biomédicos de la Institución relacionados en el Inventario de la misma Institución según el anexo 01, mediante la visita a la Institución de personal idóneo con un total de **dos (02) visitas**. **8)** Realizar un levantamiento y actualización de las Hojas de Vida de los Equipos Biomédicos Institucionales. **9)** Elaborar y levantar o actualizar los Manuales de Instrucciones y Manejo Específico del total de Equipos Biomédicos del Hospital. **10)** Emitir conceptos técnicos que soporten el cambio, reemplazo o bajas de los Equipos Biomédicos incluidos en el inventario Institucional, teniendo como criterio la Calidad de estos, así como de las sugerencias que se consideren necesarias en el mantenimiento correctivo, adquisición y compra de Equipos Biomédicos Institucionales. **11)** Desarrollar eventos de capacitación, entrenamiento y/o asesoría permanente al personal de la Institución en lo referente al manejo específico y técnico de los Equipos Biomédicos Institucionales. **12)** *Capacitar* y asesoría permanente al personal de mantenimiento y de Servicios Generales sobre la manutención, preservación, limpieza y cuidado específico de los Equipos Biomédicos Institucionales. **13)** Generar un cronograma para la realización de las actividades que en soporte técnico preventivo y correctivo sean requeridas por durante la vigencia contractual. **14)** Si se requiriese, según concepto el prestador del servicio, realizarse el traslado del (los) equipo (s), a fin de ejecutar alguno de los mantenimientos, en la sede de quien preste el servicio de soporte técnico; para lo cual, la E.S.E HOSPITAL habrá de realizar los traslados de ida y regreso de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y a cargo del prestador del servicio, estará la responsabilidad de los mismos y quien hará entrega en su sede a entera satisfacción, lo cual se surtirá a través de quien por escrito designe la E.S.E. **15)** Otorgar garantías respecto de las reparaciones realizadas durante los mantenimientos correctivos, por los repuestos e implementos, hasta por 90 días a partir de la fecha de reparación y aviso correspondiente a la E.S.E. HOSPITAL. **16)** Reportar a la gerencia o a quien se delegue el informe, sobre malos manejos en los equipos y que generen deterioro o pongan obstáculos para las labores o en peligro los equipos. **17)** Desempeñar de las demás acciones que sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de Apoyo de Gestión Administrativa, conforme al objeto contractual. **18)** Mantener **indemnidad en el contrato** respecto de cualquier reclamación de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista durante la ejecución del contrato, por acción u omisión con culpa o dolo, dentro de las instalaciones hospitalarias. **19)** Observar con estricto rigor del deber de la **reserva de información** a la cual se debe respecto del servicio de salud que presta la entidad hospitalaria y respecto de las personas pacientes o usuarios del servicio, a la cual pueda llegar acceder con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio; entiéndase por **reserva de información** aquello que no es ético, ni lícito revelar, cuando no exista obligación legal de informarlo o perjudique a las demás personas o los intereses de la E.S.E. **20)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato se le solicite por parte de la E.S.E. Hospital y, acatar las solicitudes, instrucciones e indicaciones que se le impartan en procura del mejoramiento continuo del servicio prestado.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** a: **1)** El servicio aquí relacionado se realizará conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato. **2)** Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). **3)** Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. **4)** Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. **5)** Abstenerte de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. **6)** Aportar los documentos que acrediten idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, al momento de la suscripción del presente contrato. 7) Retroalimentar al personal de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** en el desarrollo del objeto contractual. **8)** Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. **9)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. **10)** En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. **11)** Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. **12)** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. **13)** Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** se obliga para con el contratista a: **1)** Cubrir la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Asignación del riesgo	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo

MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	N°	DESCRIPCION	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	1	Cambio de la normatividad.	100%		bajo	bajo
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	50%	50%	medio	medio
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	alto	alto
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		100%	medio	medio
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		100%	medio	medio
	6	Muerte del contratista	100%		bajo	Bajo
	7	Que al contratista se le presente una	100%		bajo	Bajo

		inhabilidad sobreviniente.				
	8	Mala calidad en los productos		100%	alto	alto
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		100%	alto	alto

9- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	x	10%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	100%	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	100%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	N/A	10%	Un amparo de un año contado a partir de la entrega de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO	NA	10%	Un amparo igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	10%	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	N/A	200 smlmv	Un amparo igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	N/A	5%	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	20%	Un amparo igual al plazo del contrato

10- DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CONTRATACION

1. Propuesta
2. Hoja de Vida
3. Declaración de Bienes y Rentas
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Copia del Registro Único Tributario RUT
6. Certificado de cámara y comercio, cuando sea necesario
7. Certificados de antecedentes policivos, penales, disciplinarios y fiscales
8. Certificados de Estudios
9. Constancia de pagos de salud y pensión.
10. Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la ley para este tipo de contratación, los cuales deberán ser presentados para la firma del contrato.

11- CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:				ONCE MESES (11) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.						
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:				Municipio de Montebello						
FORMA DE PAGO:				Treinta (30) días						
SUPERVISOR				Subdirector Administrativo y Financiero						
FIRMA DEL SOLICITANTE				**FIRMA DEL JEFE INMEDIATO**				**Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO**		
Nombre:				**Nombre:** Laura María Villa Tangarife				**Nombre:** María Alejandra Oviedo González		
Fecha	01	01	2026	**Fecha**	01	01	2026	**Fecha**	01	01	2026
ELABORÓ				**REVISÓ**				**APROBÓ**		